

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2020-01

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en sus modalidades de Apoyo Administrativo y Apoyo Logístico de acuerdo a las necesidades y las solicitudes que realicen las dependencias de la Sede durante el periodo 2020-1:

### Objetivos:

- Brindar una apoyo económico temporal a través del Programa *Promoción de la Convivencia*, el cual es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que inciden en la deserción académica, esta retribución económica (Apoyo económico) se brinda a cambio de actividades realizadas en una dependencia de la universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de Mayo de 2010 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el periodo académico 2020-1 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar.

### Definiciones aplicables a esta convocatoria:

**Adjudicado:** Estudiante aspirante al apoyo económico, que una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del Instrumento que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico en el programa promoción para la convivencia, según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas.

**Elegible:** Estudiante aspirante al apoyo económico, que una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del Instrumento de inscripción y valoración que lo ubica en un lugar posterior a los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el programa de promoción para la convivencia solamente si la lista de adjudicados se modifica por no cumplimiento de condiciones, retiro o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.

### 1. Modalidades de la convocatoria

Modalidad	Descripción
-----------	-------------

<p><b>Modalidad 1:</b> Apoyo Administrativo de 60 horas mensuales</p> <p><b>Numero de Adjudicados: 140 estudiantes (cupos disponibles)</b></p>	<p>Consiste en una retribución económica (apoyo Económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 15 horas a la semana (60 al mes) con una asignación de un (1 SMMLV) Salario Mínimo mensual Legal Vigente.</p> <p>La duración de la vinculación, depende de la solicitud hecha por la dependencia.</p>
<p><b>Modalidad 2:</b> Apoyo Administrativo de 30 horas mensuales.</p> <p><b>Numero de Adjudicados: 30 estudiantes (cupos disponibles)</b></p>	<p>Consiste en una retribución económica (apoyo Económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 7.5 horas a la semana (30 al mes) y con una asignación de medio (0.5) SMMLV Salario Mínimo mensual Legal Vigente.</p> <p>La duración de la vinculación, depende de la solicitud hecha por la dependencia.</p> <p>Los estudiantes que se postulen a esta modalidad, también podrán ser llamados para participar en acciones de Apoyo Logístico.</p>
<p>Modalidad 3 Apoyo logístico</p> <p>Numero de Adjudicados: 150 estudiantes</p>	<p>Consiste en una retribución económica (apoyo Económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad para el desarrollo de eventos institucionales específicos.</p> <p>La retribución (apoyo Económico) varía según las jornadas a las que se vinculen (actividades a apoyar y horarios) y están sujetas a las necesidades de la dependencia solicitante.</p> <p>Los estudiantes inscritos en esta modalidad, deberán tomar una capacitación para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>La asignación de pago corresponde a:</p> <p>De 1 a 3 horas / 1.2 de Salario Mínimo Diario Legal Vigente –SMDLV.</p>

	a) De 3.5 a 6 horas / 2.2 de SMDLV.
--	-------------------------------------

### Tiempo de permanencia en la lista de elegibles

Para el apoyo del Programa para la promoción de la Convivencia la vigencia de la lista de elegibles será igual al periodo académico en el que se publique la convocatoria o hasta que se realice una nueva convocatoria en la sede.

## 2. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) Estar entre primera y octava matrícula
- c) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede
- e) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- f) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- g) El /La estudiante deberá demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción y la valoración realizada en coordinación con la División de Acompañamiento Integral de Sede.
- h) El/ La estudiante no podrá tener relación laboral o contractual con la Universidad.
- i) El/La estudiante no haya sido excluido de la estrategia por las causales establecidas en sus resoluciones reglamentarias y las condiciones establecidas en la convocatoria.
- j) Que el estudiante no haya sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el acuerdo 044 de 2009 del CSU.

**Nota:** En el momento de formalizar la vinculación como Promotor de convivencia No podrá tener Becas, monitorías, vinculación como auxiliar de docencia o estar recibiendo apoyos socioeconómicos de Bienestar Universitario de sede o Facultad, Esta información se validará únicamente en el momento en que la vinculación se haga efectiva y se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. Para vincularse en modalidad 1 no tener ningún apoyo por parte de la Universidad.

II. Para vincularse en la modalidad 2 podrá un apoyo de la Universidad máximo por medio SMMLV.

III. Para vincularse en la modalidad 3 podrá tener otro(s) apoyo(s) de la Universidad máximo por medio SMMLV.

Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con este requerimiento será causal de cancelación del beneficio en el semestre de la convocatoria y se bloqueara para participar en próximas convocatorias de la estrategia “Promotores para la Convivencia”.

### 3. Cronograma de la convocatoria

Fecha	Actividad	Lugar
Jueves 27 de febrero hasta 9 de marzo 2020	Publicación de la convocatoria	Dirección web: <a href="https://forms.gle/vozKpeRMH1fr6yz89">https://forms.gle/vozKpeRMH1fr6yz89</a> catorias.php Página Secretaria de Sede <a href="https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/">https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/</a>
Del 27 de febrero hasta 9 de Marzo 2020	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Diligenciar el instrumento en el siguiente link <a href="https://forms.gle/vozKpeRMH1fr6yz89">https://forms.gle/vozKpeRMH1fr6yz89</a>
Del 27 de febrero hasta el 9 de marzo de 2020	Entrega de documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes:  - Situación de discapacidad  - Condición de embarazo - Ser padre o madre.  - Ser damnificado de catástrofe natural o antrópica	Lugar: Edificio 103- Polideportivo, segundo piso, Jefatura de División de Acompañamiento Integral  Horario: Lunes a jueves 8 am - 12m y 2:30 pm a 4:30 pm  El último día (9 de marzo) se recibirán papeles hasta las 12m  Nota 1:  • Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario.

		<p>Importante: Para los estudiantes que ya certificaron su situación de discapacidad en la División de Salud, no deben volver a hacerlo y esta dependencia reportará la información pertinente a la División de Acompañamiento Integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si registra factor agravante por Víctimas del conflicto, no se adjuntarán documentos de soporte ya que esta información es validada por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario – DNBU. A través de la base de datos de víctimas</li> <li>• Los que reportan hij@s, deberán adjuntar registro civil</li> </ul>
Del 9 al 11 de Marzo de 2020	Evaluación de las convocatorias y documentos soportes	
12 de Marzo de 2020	Comité virtual de Acompañamiento Integral: Validación de Resultados	
16 de Marzo de 2020 después de las 12:00m	<p>Publicación de Resultados finales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de adjudicados y elegibles</li> </ul>	<p>Dirección web:</p> <p><a href="http://www.bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php">http://www.bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</a></p> <p>Página Secretaría de Sede</p> <p><a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/</a></p>
Semana del 24 al 27 Marzo de 2020	Reunión Inicial - Firma carta de compromiso	Se notificará a cada estudiante adjudicado por correo electrónico el lugar y hora de la actividad
Formalización	<p>Se realizará durante el transcurso del semestre y se notificará a través de correo electrónico a los estudiantes adjudicados, de acuerdo con las ofertas que se vayan presentando por parte de las dependencias.</p> <p>Posterior a la entrega de documentos y la creación de terceros, se emitirá una resolución individual en donde se precisa la dependencia en la cual será vinculado-a y el periodo de duración de la vinculación (del apoyo).</p>	

	La vinculación se realizará de teniendo en cuenta los resultados de la convocatoria, se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional. En caso de que el estudiante elegible no se notifique o no presente los documentos requeridos para su vinculación en las fechas señaladas en el correo electrónico, se entenderá que no está interesado-a en la vinculación y se procederá a vincular a otro-a estudiantes de la lista de elegibles
Seguimiento	Se realizará de manera presencial y virtual durante el semestre por parte de la División de Acompañamiento Integral, es de <b>Obligatorio</b> cumplimiento asistir a las citaciones realizadas a este proceso por parte de la División de Acompañamiento Integral. Las inasistencias se tendrán en cuenta en el periodo de vinculación.
Retribución- Apoyo Económico	Se realizarán de manera parcial de acuerdo con lo establecido en la resolución de formalización como promotor de convivencia.  El pago se realizará cuando la dependencia certifique el cumplimiento de las horas establecidas en la resolución.  Será causal de exclusión de la estrategia promoción de la convivencia, la no presentación de la constancia de cumplimiento según lo estipulado en la respectiva resolución. (Acumular pagos).
Duración como Promotor de Convivencia	La duración como promotor de convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizara durante el periodo académico establecido para el 2020-1

#### 4. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- a) Reportar si presenta mejora en su situación de vulnerabilidad.
- b) Informar cambios en su situación académica.
- c) Comunicar novedades en relación con sus actividades y situaciones en la dependencia en la que se vincula.
- d) Informar a la División de Acompañamiento Integral sobre irregularidades de las que tenga conocimiento en relación con la estrategia promotores de convivencia.
- e) Asistir a las actividades programadas por la División de Acompañamiento Integral en relación con el seguimiento a la estrategia “programa de promotores de convivencia”

- f) Para tramitar el pago deberá entregar el informe mensual a la dependencia en donde realice sus actividades.
- g) Tramitar pagos parciales mensuales (no acumular)
- h) Acoger y respetar las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- i) Mantener un comportamiento basado en la ética y el respeto por los demás integrantes de la Comunidad Universitaria.
- j) Reportar a la División de Acompañamiento Integral si durante el semestre se va a vincular a otra modalidad de apoyo en la universidad, con el fin de no ser sancionado en la estrategia “promotores para la convivencia”
- k) Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia y establecidas en la resolución de vinculación

#### 5. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación de la estrategia “programa de promotores para la convivencia”, además de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, las siguientes:

1. Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad.
2. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
3. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar favorecido en la convocatoria.
4. Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas del servicio a prestar dentro de la estrategia y/o los deberes asignados en esta relación.
5. Por pérdida de calidad de estudiante.
6. Por reserva de cupo.
7. Por traslado a un plan de estudio en otra sede.
8. Por Movilidad académica saliente
9. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar.
10. Por superar un salario mínimo mensual en beneficios socioeconómicos por parte de la Universidad.
11. Será causal de exclusión de la estrategia, la no presentación mensual de la constancia de cumplimiento según lo estipulado en la respectiva resolución de vinculación. (No se pueden acumular pagos para el final de la vigencia de la resolución)

Para mayor información se puede comunicar con la Dirección de Bienestar Universitario Sede:

División de Acompañamiento integral [aaintegral@unal.edu.co](mailto:aaintegral@unal.edu.co),  
Programa para la promoción de la Convivencia [promotores\\_bog@unal.edu.co](mailto:promotores_bog@unal.edu.co)

**Oficina:**

Edificio 103 Polideportivo Segundo piso – oficina Jefatura de Acompañamiento Integral,  
Horario: Lunes a jueves 8 a.m. - 12m y 2:30 pm a 4:30 pm  
Viernes 7 am - 12m y 2 pm a 3:30 pm  
Teléfono: 316 5000 Ext. 17171 - 17172

**Original Firmado**

**ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR**  
Jefe (C)  
División de Acompañamiento Integral

**Original Firmado**

**VoBo OSCAR ARTURO OLIVEROS G.**  
Director  
Bienestar Universitario